



**AMBASCIATA D'ITALIA
SANTIAGO**

Prot. 6252

Señor
Alberto Calzolari
Arquitecto-Politécnico de Milán
RUT: 23.429.089-4
calzolarialberto@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

Esta Embajada ha aceptado el presupuesto de fecha 8 abril 2019, específicamente el punto 1.1 de dicho documento, parte integrante de este contrato, presentado por el arquitecto Sr. Alberto Calzolari, RUT 23.429.089-4, al cual, por tanto, se le adjudica la realización de un **estudio de factibilidad** para la instalación de una escalera de emergencia en el edificio de la Cancillería Diplomática de la Embajada de Italia, por un valor de CLP 700.000 + 10% por impuestos de boleta de honorarios

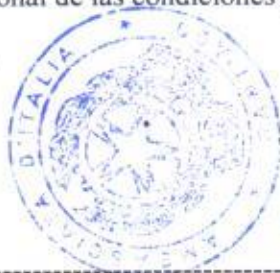
Los acuerdos y las condiciones a observar son las siguientes:

1. Serán de cargo de esa Empresa todos los gravámenes previsionales y seguros relativos al personal de la Empresa misma utilizado para la realización del presente contrato, siendo obligación de esta Embajada pagar solo el precio pactado.
2. Los trabajos contratados deberán realizarse en un plazo de 2 semanas, tal como indicado en el mismo presupuesto arriba descrito, a partir desde la fecha del contrato.
3. El arquitecto, Sr. Alberto Calzolari, deberá, en el curso del cumplimiento del contrato, someterse a las normas legislativas y reglamentarias vigentes en Chile. En caso que él no respete lo antes mencionado, la Embajada tendrá la facultad de hacer ejecutar los servicios a otra Empresa, por cuenta y riesgo del arquitecto Sr. Alberto Calzolari y rescindir el contrato mediante un simple aviso.
4. En la eventualidad que esta Embajada constate la incapacidad y notoria negligencia en la ejecución de los servicios previstos en el presente documento, podrá, a su inapelable juicio, disolver la obligación e iniciar acciones legales en contra del arquitecto Sr. Alberto Calzolari, el que estará obligada a cancelar el mayor gasto en que tuviera que incurrir esta Embajada para que los trabajos contratados fueran efectuados por otros.
5. En caso de atraso imputable a las labores del arquitecto Sr. Alberto Calzolari en la ejecución del presente contrato, será aplicada una multa equivalente al 1% de la suma total del contrato por cada día de atraso. Si el atraso es superior a los cinco días la Embajada tendrá derecho a rescindir la obligación y contratar los servicios de un tercero.
6. En los casos antes previstos, la Embajada tiene el derecho a indemnizarse sobre eventuales créditos que se mantuvieran con el arquitecto Sr. Alberto Calzolari.

7. En la realización de los trabajos previstos en el presente documento, el arquitecto Sr. Alberto Calzolari, se responsabiliza en caso de infortunios y daños producidos a personas o bienes tanto de esta Embajada como a terceros debido a deficiencia o negligencia en la ejecución de los servicios.
8. La cancelación del precio acordado se efectuará de la siguiente forma:
- 30% de anticipo a la firma del contrato y contra la presentación de la respectiva boleta;
70% 10 días después de la entrega del estudio con la documentación de respaldo.
9. El arquitecto Sr. Alberto Calzolari se obliga a garantizar el pleno conocimiento de los flujos financieros que derivan del presente contrato y a entregar a la firma de la presente escritura documentación que compruebe que la misma posee adecuados requisitos morales, técnicos y fiscales.
10. Para todos los efectos de este contrato las partes fijan y constituyen su domicilio en la ciudad de Santiago y establecen la competencia de los Tribunales Civiles de la misma ciudad.

Copia de la presente carta deberá ser devuelta a esta Embajada, fechada y firmada por recibida y aceptación incondicional de las condiciones pactadas en el presente contrato.

Santiago, 21 de agosto de 2019



El Embajador

Mauro Battocchi

Declaro haber recibido el presente documento y de aceptar sin condiciones los acuerdos previstos en el mismo.

Arquitecto Sr. Alberto Calzolari